

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1017
Radicación nro. 76001311000320220042400

Santiago de Cali, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P. se fijará fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la Ley (C.G.P. ART. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Se requerirá a las partes para que alleguen cinco (5) días antes de la audiencia, la relación de los inventarios y avalúos, certificados de tradición y toda la documentación necesaria para la misma.

Acreditada la calidad de cónyuge supérstite de la señora Stella Astudillo Flechas y de heredero del señor Abraham Andrade Astudillo, quienes han conferido poder para su representación, se procederá a su reconocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 30 de noviembre de 2023 a las 8:30 AM.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes para que aporten o actualicen lo correos electrónicos para efecto de notificación.
- TERCERO: **REQUERIR** a las partes para que alleguen cinco (5) días antes de la audiencia, la relación de los inventarios y avalúos, certificados de tradición y toda la documentación necesaria para la misma.
- CUARTO: **RECONOCER** como HEREDERO en la presente sucesión al señor ABRAHAM ANDRADE ASTUDILLO, en calidad de hijo del Causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- QUINTO: **RECONOCER** a la señora STELLA ASTIDILLO FLECHAS en la presente sucesión, en calidad de cónyuge supérstite del causante, quien opta por gananciales.
- SEXTO: **RECONOCER** personería a la Doctora ELIZABETH TORRENTE CARDONA, como apoderado judicial principal de los señores Stella Astudillo Flechas y Abraham Andrade Astudillo, en los términos del Poder conferido.

Jlar.
Sucesión

SEPTIMO: **RECONOCER** personería a los Doctores DIEGO SUAREZ ESCOBAR y MARIA ALEJANDRA GARCES VEGA, como apoderados judiciales suplentes de los señores Stella Astudillo Flechas y Abraham Andrade Astudillo, en los términos del Poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 093 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 27 de junio 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44118efd252eec56f72abb5d800d33f0f75ac45223805eeaeef9ccbf07cb8fd**

Documento generado en 26/06/2023 04:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>